

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.935	Salta, 3 de noviembre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de las Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Conf. Públ. Nac. RUBEN C. A. CARDON

(Int.) M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ley	Fecha de promulgación	Descripción	Pág. Nº
4192	7-3-67	Presupuesto General de la Provincia año 1967	5272

DECRETOS

M. de Economía Nº 6533 del 13-10-67	— Acuérdanse créditos para la construcción y/o ampliación de viviendas por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social	5277
„ „ „ „ 6534 „ „	— Acéptase del Banco de Préstamos y Asistencia Social (\$ 50.000.000), en calidad de préstamo ..	5277
M. de Gobierno „ 6535 del 17-10-67	— Acéptase financiación para levantar monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes, en la Capital Federal	5278

EDICTOS DE MINAS

Nº 28165 — Expte. 1810/68 Pedro Remy Solá	5278
Nº 28136 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5305-D	5278
Nº 28099 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5622-D	5279
Nº 28097 — S/p.: Angel Acoria. Expte. Nº 5451-A	5279
Nº 28096 — S/p.: Genaro Acoria. Expte. Nº 5407-A	5279
Nº 28088 — S/p.: Mario De Nigris. Expte. Nº 5389-D	5279

LICITACION PUBLICA

Nº 28211 — Gas del Estado. Lic. Nº A/S/016	5279
Nº 28190 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Cl Nº 2/68	5279
Nº 28157 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. 27/67	5280
Nº 28081 — Secret. de Estado de O. Públicas. Obras Sanitarias de la Nación	5280

EDICTO CITATORIO

Nº 28175 — Mariano Martín. Expte. 5798-M-60	5280
Nº 28093 — S/p.: Miguel A. Martínez Saravia	5280

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28201 — Martín Karpán o Carpán	5280
Nº 28194 — Josefa Mamani o Josefa Mamani de Delgado	5280
Nº 28193 — Juan Córdoba	5280
Nº 28185 — Amalia Elisa Lafuente de Cedolini o Amalia E. Lafuente Cortés de Cedolini	5280
Nº 28148 — Gaspar Genaro	5281
Nº 28147 — Serapio Alsogaray	5281
Nº 28140 — Deidamia Lazarte	5281
Nº 28137 — Felipe Rodríguez	5281
Nº 28133 — Eduardo José Guze	5281
Nº 28132 — Javiera Bernardina Galarce	5281
Nº 28126 — María Martínez de Pérez	5281
Nº 28120 — Sarah, Adriana Margarita Alfaro de Zago	5281
Nº 28115 — Pedro Ortuño	5281
Nº 28102 — Ventura Orozco y Trinidad Chacón	5281
Nº 28101 — Pedro Roberto Jiménez	5281
Nº 28100 — Fortunato Jorge	5281
Nº 28065 — Guillermo Diego Moisés	5281

REMATE JUDICIAL

Nº 28208 — Por Efraín Racioppi. Juicio T. S. A. C. I. vs. Colque Lidia S. Fernández de	5282
Nº 28207 — Por Efraín Racioppi. Juicio T. S. A. C. I. vs. Colque Lidia S. Fernández de y otro	5282
Nº 28206 — Por Efraín Racioppi. Juicio T. S. A. C. I. vs. Cal Marco y otro	5282
Nº 28205 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Zambrano Juan Aguilar y otro	5282
Nº 28204 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. María Teresa Florio y otra	5282
Nº 28203 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Hortencia E. Coronel de Ramos y otro	5282
Nº 28202 — Por Efraín Racioppi. Juicio M. S. A. vs. Torrez David	5282
Nº 28196 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Mazzoccone y De Tomazo vs. Herederos de Manuel Flores	5282
Nº 28183 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Compañía Financiera Impulso S. A. vs. N. E. de C. y A. R. C.	5283
Nº 28182 — Por José Alberto Cornejo. Juicio Manuel E. Bavio vs. Sucesión de Antonio Fernández Blanco	5283
Nº 28167 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio Simkin Isaac vs. Carello Juan	5283
Nº 28166 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Distribuidora de Carnes S.R.L. vs. Rebola Juan Luis	5283
Nº 28162 — Por Efraín Racioppi. Juicio Titán S. A. vs. Fabián Miguel, Chuchuy Santiago	5283
Nº 28161 — Por Efraín Racioppi. Juicio Moschetti S. A. vs. Gutiérrez Rudecindo	5284
Nº 28160 — Por Efraín Racioppi. Juicio B. A. M. vs. Fernández Jorge Rogelio	5284
Nº 28159 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Guaymás Rosa y Guaymás José Ignacio	5284
Nº 28144 — Por Andrés Ilvento. Juicio Joaquín Fili vs. Ester R. de Liendo	5284
Nº 28125 — Por Ricardo Gudiño. Juicio H. F. y H.E.G. de vs. Estrada Elva M. de o de Giarda	5284
Nº 28117 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Gordo Eugenio J. vs. Juan Bulos	5284
Nº 28095 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Land Agency vs. Teodoro Molina	5285

CITACION A JUICIO

Nº 28210 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	5285
Nº 28064 — Pérez Rafael vs. Agüero Ramón H. y otro	5285

	Pág. Nº
CONCURSO CIVIL	
Nº 28209 — Torres Aníbal	5285
EDICTO JUDICIAL	
Nº 28135 — De Carlo, Herrera y López S. C.	5285
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 28168 — Florentino Saravia. Expte. 6052/66	5285
Nº 28153 — Toranzo Juan Bautista	5285
Nº 28092 — Lauro Wilfrido González	5286

Sección COMERCIAL

ESTATUTOS SOCIALES

Nº 28200 — OR.SE.SE. Cía. Argentina de Seguros S. A.	5286
---	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 28134 — FERCARPER S. R. L.	5288
------------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 28170 — Nueva York Automotores S. A.	5288
Nº 28142 — CREDITODO S. A.	5288

AVISO COMERCIAL

Nº 28195 — Agip Argentina S. A.	5288
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28186 — De Lerma S. A. C. I. F. I. M. A. Para el día 20-11-67	5289
Nº 28145 — Lufa S. A. Para el día 25/11	5289

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28191 — Nº 1050 - Cámara de Paz Letrada Sala 2da. Guzmán J. de vs. Durand J.	5289
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4192

Salta, 7 de marzo de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto número 1300 del 2 de marzo de 1967, y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Estímase en los importes indicados a continuación, y de

acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas que forman parte de la presente ley, los recursos destinados a la financiación del presupuesto general de la administración provincial para el ejercicio 1967:

ADMINISTRACION CENTRAL:	(en miles de m\$n)
Rentas Generales	\$ 4.635.744.—
Fondos para Obras Públicas	" 1.429.466.—
Fondos Especiales de Rentas Generales	" 30.200.—
Fondos Especiales para Obras Públicas	" 1.904.323.—
Total de Recursos de la Administración Central	\$ 7.999.733.—
<hr/>	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	
Dirección de Vialidad de Salta	\$ 731.300.—
Administración General de Aguas de Salta	" 516.560.—
Consejo General de Educación	" 1.442.454.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 1.223.702.—
Instituto Provincial de Seguros	" 410.500.—
Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno	" 15.000.—
Banco Provincial de Salta	" 264.400.—
Banco de Préstamos y Asistencia Social	" 1.829.900.—
Total de recursos de Organismos Descentralizados	\$ 6.433.816.—
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	\$ 14.433.549.—

Art. 2º — Fíjase en los importes que se indican a continuación, y de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas, el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Provincial para el ejercicio 1967:

ADMINISTRACION CENTRAL:	(en miles de m\$n)
Poder Legislativo	\$ 85.458,6
Gobernación	" 488.397,1
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas	" 411.425,9
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo	" 1.933.472,5
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	" 1.440.916,4
Poder Judicial	" 275.114,6
Tribunal de Cuentas	" 33.822,9
Servicio de la Deuda Pública	" 419.500,0
Crédito Global de Emergencia	" 100.000,0
Plan de Obras Públicas	" 3.861.336,1
Total de gastos e inversiones Administración Central	\$ 9.049.444,1
<hr/>	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:	
Dirección de Vialidad de Salta	\$ 693.833,1
Administración General de Aguas de Salta	" 512.596,6
Consejo General de Educación	" 1.277.301,3
Caja de Jubilaciones y Pensiones	" 1.091.993,6
Instituto Provincial de Seguros	" 391.311,3
Dirección Provincial de la Ciudad de Invierno	" 779,3
Banco Provincial de Salta	" 260.411,3
Banco de Préstamos y Asistencia Social	" 1.715.060,8
Total de gastos e inversiones de Organismos Descentralizados	\$ 5.943.287,3
TOTAL GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	\$ 14.992.731,4

Art. 3º — La categoría y el sueldo de los agentes de la Administración Pública se regirán por la siguientes escala:

Categoría	Sueldo	Categoría	Sueldo
1	\$ 86.900.—	15	\$ 24.600.—
2	\$ 74.500.—	16	\$ 23.500.—
3	\$ 62.100.—	17	\$ 22.700.—
4	\$ 59.600.—	18	\$ 22.000.—
5	\$ 55.800.—	19	\$ 21.200.—
6	\$ 49.700.—	20	\$ 20.400.—
7	\$ 47.200.—	21	\$ 19.500.—
8	\$ 43.500.—	22	\$ 19.000.—
9	\$ 39.800.—	23	\$ 18.500.—
10	\$ 38.000.—	24	\$ 18.000.—
11	\$ 35.500.—	25	\$ 17.500.—
12	\$ 31.700.—	26	\$ 17.000.—
13	\$ 30.500.—	27	\$ 16.500.—
14	\$ 27.600.—	28	\$ 16.000.—

Los agentes no encuadrados en la escala precedente, se regirán por la categoría y remuneración fijadas en las planillas analíticas del presupuesto de las reparticiones en que revistan.

Art. 4º — Las asignaciones por horas extraordinarias se liquidarán de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Se computarán como horas extraordinarias las trabajadas por los agentes del Estado en días no laborables o en exceso de los horarios establecidos por la autoridad competente en cada poder;
- b) El importe a abonar por horas, se determinará dividiendo el sueldo nominal del empleado, excluidas las asignaciones familiares y los beneficios, salvo antigüedad, entre ciento sesenta (160);
- c) Las horas extraordinarias trabajadas en días inhábiles se computarán dobles;
- d) Las horas extraordinarias se abonarán sin distinción de diurnas o nocturnas;
- e) La liquidación de horas extraordinarias se hará mensualmente. Las fracciones superiores a treinta (30) minutos se considerarán una hora a los efectos de su pago, y las menores se desecharán;
- f) Los importes que se abonen en concepto de horas extraordinarias no serán computables para la liquidación del sueldo anual complementario, ni sufrirán descuentos en concepto de aportes jubilatorios y seguros colectivos.

Art. 5º — La liquidación de las bonificaciones sociales establecidas en el artículo 9º del decreto número 30/62, se hará con las siguientes asignaciones:

1). Salario Familiar:

- a) Por esposa, esposo incapacitado totalmente o hijo menor de 18 años o totalmente incapacitado, \$ 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional) y
- b) Por madre soltera o viuda y padre incapacitado, \$ 700.— (setecientos pesos moneda nacional);
- 2) Bonificación por nacimiento, \$ 1.250.— (un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional);
- 3) Bonificación por matrimonio, \$ 2.000.— (dos mil pesos moneda nacional);
- 4) Subsidio por fallecimiento:
 - a) Del agente, \$ 12.500.— (doce mil quinientos pesos moneda nacional);
 - b) Del cónyuge e hijos del agente, \$ 7.500.— (siete mil quinientos pesos moneda nacional);
 - c) De padres del agente, \$ 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 6º — Los importes que se liquiden con cargo de gastos de representación, lo serán sin rendición de cuentas por los beneficiarios, debiéndose determinarlos en las jurisdicciones que correspondan y fijar las asignaciones que se liquidarán mensualmente.

Art. 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en el Anexo "C", inciso 2, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 1 —Ordinarios de Atención de Servicios Estatales—, al Capítulo 2, Ítem 1, Partida 2, Principal 4 —Aparatos e Instrumentos—, o viceversa, conforme a lo que resulte de la licitación a convocar para la mecanización de los servicios administrativo-contables de la Contaduría General de la Provincia, y de la cual puedan surgir ofertas convenientes de compra de máquinas o alquiler de equipos.

Art. 8º — Del crédito en presupuesto asignado en el Anexo "C", Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8, se utilizará la suma de seis millones de pesos moneda nacional (\$ 6.000.000.— m/n.), para abonar la contribución de la Provincia al funcionamiento del Consejo Federal de Inversiones.

Igualmente se atenderá con este crédito el funcionamiento de la Comisión Interprovincial de Límites, asignándose para ello la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.— m/n.).

Art. 9º — El crédito de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000.— m/n.), consignado en el Anexo "C", Inciso 7, Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Capítulo 1, Ítem 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 3, se destinará para el otorgamiento del subsidio previsto por la ley de protección a la fauna, estando condicionado en su liquidación al cincuenta por ciento (50%) de la recaudación que en concepto de "Permiso de Caza y Pesca" se realice, y en el supuesto de que este porcentaje superara el crédito previsto, automáticamente se incrementará el mismo en la cantidad necesaria a los fines del normal cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley número 3571.

Art. 10. — Con el crédito asignado en el Anexo "C", Inciso 7, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8, se atenderá el funcionamiento del Consejo de Fomento Ganadero con una asignación de hasta tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.500.000.— m/n.) que se liquidará por iguales importes que se recauden en concepto de "Impuesto Faenamiento Ganado"; en caso de que lo recaudado superara el crédito asignado, el mismo se incrementará automáticamente a los fines del normal cumplimiento de las disposiciones del decreto ley número 425. El Consejo de Fomento Ganadero elevará a aprobación del Poder Ejecutivo el presupuesto de gastos e inversiones confeccionado de acuerdo al crédito que se le asigna.

Art. 11. — Con el crédito de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 3.400.000.— m/n.) consignado en el Anexo "C", Inciso 10, se atenderán las erogaciones en concepto de seguros e indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad civil en todo el ámbito del Poder Ejecutivo y Tribunal de Cuentas.

Art. 12. — El Consejo de Desarrollo de Salta (CODESA), será atendido presupuestariamente, en lo que hace a gastos e inversiones, con los créditos asignados en el Anexo "B", Inciso 1 —Gobernación— y en los rubros que se detallan con las limitaciones siguientes:

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 5, hasta \$ 2.400.000.— m/n.;

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8, hasta \$ 23.480.000.— m/n.;

Capítulo 2, Ítem 1, Partida 2, Principal 10, hasta \$ 3.000.000.— m/n.

Art. 13. — Con el crédito asignado en el Anexo "D", Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 3, Partida 1, Principal 2, se otorgarán subsidios a las siguientes instituciones: Comisaría Franciscana, Hogar "San Cayetano", Seminario Conciliar, Instituto "La Inmaculada", Escuela de Ciegos "Corina Lona", Convento "San Alfonso", Colegio "María Auxiliadora", Hogar "San Vicente de Paúl", Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl y Hogar Buen Pastor, cuyos montos y forma de liquidación deberán ser dispuestos por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción

Pública y del Trabajo. La provisión de alimentos que en los diversos casos deba realizarse, lo será por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 14. — Las becas con cargo al Anexo "D", Inciso 2, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 1, Parcial 4, se liquidarán en la siguiente forma: veinte (20) cadetes de 1er. año, dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m/n.) mensuales y veinte (20) cadetes de 2º año, dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n.) mensuales.

Art. 15. — Con el importe del crédito consignado en el Anexo "B", Inciso 3, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 10, se atenderán los gastos judiciales y honorarios emergentes de juicios en que la Provincia sea parte.

Art. 16. — Con el crédito consignado en el Anexo "D", Inciso 3, Dirección General de Institutos Penales, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, se atenderán exclusivamente los pagos de peculio a reclusos y penados.

Art. 17. — Asígnase a la Administración General de Aguas de Salta durante el ejercicio 1967, una participación del cinco por ciento (5%) en el producido de lo que perciba la Provincia en concepto de impuesto a los réditos, ventas, beneficios extraordinarios y ganancias eventuales, para cubrir déficit de ejercicios anteriores.

Art. 18. — Mientras se desempeñen en la administración pública, los abogados que revistan en cargos rentados y con la dedicación exclusiva, no podrán ejercer libremente su profesión.

Art. 19. — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, queda autorizado para ajustar las liquidaciones periódicas de los haberes del personal expresamente acogido a convenios laborales nacionales.

Art. 20. — Autorízase al Consejo General de Educación a utilizar el crédito de treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000.— m/n.) previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos —13 "Superávit y Excedentes de Ejercicios anteriores - 1 - Excedente Ley 3374/59—", y los futuros ingresos que por dicho concepto se recauden.

El crédito presupuestario mencionado será destinado totalmente a la construcción de su sede administrativa para lo cual se incorporará a su plan analítico de obras.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo podrá reforzar, si resultaran insuficientes, los créditos autorizados para atender el pago de las bonificaciones y suplementos que se acuerdan a los agentes del Estado, y los aportes patronales. Estos fondos se tomarán de rentas generales.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo podrá efectuar dentro de los totales del presupuesto general de la administración provincial, las reestructuraciones de créditos y economías que sean necesarios frente a exigencias estrictamente impostergables de los servicios.

Podrá también introducir en los presupuestos de los organismos descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras de los mismos, sean indispensables para su desenvolvimiento.

Art. 23. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

DECRETOS

Salta, 13 de octubre de 1967.

Salta, 13 de octubre de 1967.
DECRETO Nº 6533

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las solicitudes presentadas ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para el otorgamiento de créditos para la construcción y/o ampliación de la vivienda propia, como asimismo las solicitudes de ampliación de créditos oportunamente acordados, ya que por lógica consecuencia del proceso inflacionario se han producido mayores costos en materiales y mano de obra y que los recurrentes no pueden afrontar íntegramente esta situación,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acuérdense los créditos para la construcción y/o ampliación de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	M. I. Nº	Crédito
FIGUEROA SOLA Andrés	7.244.437	\$ 900.000
LAIME Trinidad C. de	9.426.208	" 500.000
YAPURA Omar, Eriberto	7.221.689	" 500.000
GUZMAN Nicolás Robustiano	7.210.833	" 500.000
CASTILLO Manuel	3.956.377	" 200.000
ROMERO Wierna Juan Martín	7.252.080	" 500.000
RODRIGUEZ Edmundo Dante L.	7.058.819	" 400.000
POMA Blanca Leavy de	2.288.377	" 350.000
LOPEZ María Celia Ríos de	3.736.640	" 500.000

Art. 2º — Acuérdense las ampliaciones de créditos oportunamente acordados para la construcción de sus viviendas propias, a las personas cuyos nombres y datos personales se detallan seguidamente:

Apellido y Nombre	M. I. Nº	Crédito
MONTELANGOS Roque Gerardo	3.955.432	\$ 100.000
CARDON René Atilio	5.978.924	" 500.000
MIRANDA Ramón Eleuterio	3.482.232	" 300.000
PUCA Carlos Aquilino	3.908.750	" 500.000
IBÁÑEZ Rogelio Aguilero	3.806.777	" 200.000
CHOCOBAR Marcelino	3.931.316	" 150.000
LAGUNA Juan	3.910.429	" 300.000

Art. 3º — Los beneficiarios del presente decreto quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias vigentes sobre concesión de créditos y deberán dar cumplimiento previo a los recaudos que exija la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4º — El reintegro de los préstamos y ampliaciones de créditos que se acuerdan por este decreto, deberá efectuarse en el plazo de quince (15) años con el interés anual del 15% sobre saldos no amortizados, reajustables en la forma establecida por el decreto Nº 3145/67.

Art. 5º — El gasto que demanden los préstamos y ampliaciones concedidas, será atendido con los recursos de la "Cuenta Vivienda" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las escrituras hipotecarias correspondientes a cada caso, a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

DECRETO Nº 6534

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1378/67 Banco de Préstamos.

VISTO la necesidad de reactivar obras públicas en ejecución relacionadas con viviendas familiares (barrios, monoblocks, individuales, etc.), con el objeto de permitir su urgente habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que ello habrá de beneficiar a adjudicatarios y propietarios y consecuentemente promoverá el mejoramiento de las zonas en que se levantan, todo lo cual es conveniente impulsar;

Que es una consecuencia inmediata de igual manera, el recupero de los créditos oportunamente otorgados, a través de su amortización, con lo que se consigue poner en movimiento una gran masa de fondos inactivos y reactivar la actividad económica general a través de nuevas inversiones;

Que habiéndose concretado la provisión de un préstamo por parte del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se constituirá así el fondo inicial que dará al plan propuesto forma y movimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Aceptase del Bco. de Préstamos y Asistencia Social y en carácter de préstamo la cantidad de \$ 50.000.000 m/n. (Cincuenta millones de pesos moneda nacional), para ser amortizado mensualmente en cuotas de \$ 2.000.000.— m/n. (Dos millones de pesos moneda nacional) con un interés anual del 7½% (Siete y medio por ciento), conforme a planilla de amortización e intereses preparada por dicha Institución que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Considérase como entrega a cuenta la cantidad de \$ 20.000.000.— m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional) recibidos con fecha 24-8-67 y correspondientes a las actuaciones relacionadas con el Decreto número 5456/67.

Art. 3º — Dése ingreso por Tesorería General la cantidad de \$ 30.000.000.— m/n. (Treinta millones de pesos moneda nacional) más los \$ 20.000.000.— m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional) oportunamente recibidos con crédito al Cálculo de Recursos - Recursos Extraordinarios —12— Préstamos a Largo Plazo —5— Banco de Préstamos y Asistencia Social, para ser destinados a la financiación del Plan de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — Incorpórase en el Anexo C, Inciso 1, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, un crédito por \$ 4.000.000.— m/n. (Cuatro millones de pesos moneda nacional), con la siguiente denominación: Capítulo 1, Item 3 —Gastos Financieros— Partida 2, Deudas a Largo Plazo del Presupuesto vigente; con cuya imputación se atenderá el reintegro de dicho importe, por las cuotas a vencer en el presente ejercicio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

CUADRO DE AMORTIZACIONES DEL PRESTAMO DE \$ 50.000.000.— ACORDADO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA A RAZON DE \$ 2.000.000.— MENSUALES

Capital	Cuota	Intereses	Amortización real	
50.000.000	1º	2.000.000	312.500	1.687.500
48.312.500	2º	2.000.000	301.953	1.698.047
46.614.453	3º	2.000.000	291.340	1.708.660
44.905.793	4º	2.000.000	280.661	1.719.339
43.186.454	5º	2.000.000	269.915	1.730.085
41.456.369	6º	2.000.000	259.102	1.740.898
39.715.475	7º	2.000.000	248.221	1.751.779
37.963.692	8º	2.000.000	237.273	1.762.727
36.200.965	9º	2.000.000	226.256	1.773.744
34.427.221	10º	2.000.000	215.170	1.784.830
32.642.391	11º	2.000.000	204.015	1.795.985
30.846.406	12º	2.000.000	192.790	1.807.210
29.039.196	13º	2.000.000	181.495	1.818.505
27.220.691	14º	2.000.000	170.129	1.829.871
25.390.820	15º	2.000.000	158.693	1.841.307
23.549.513	16º	2.000.000	147.184	1.852.816
21.696.697	17º	2.000.000	135.604	1.864.396
19.832.301	18º	2.000.000	123.952	1.876.048
17.956.253	19º	2.000.000	112.227	1.887.773
16.068.480	20º	2.000.000	100.428	1.899.572
14.168.908	21º	2.000.000	88.557	1.911.443
12.257.465	22º	2.000.000	76.609	1.923.391
10.334.074	23º	2.000.000	64.588	1.935.412
8.398.662	24º	2.000.000	52.492	1.947.508
6.451.154	25º	2.000.000	40.320	1.959.680
4.491.474	26º	2.000.000	28.072	1.971.928
2.519.546	27º	2.000.000	15.747	1.984.253
535.293	28º	538.639	3.346	535.293
		54.538.639	4.538.639	50.000.000

Salta, 17 de octubre de 1967.

DECRETO Nº 6535

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el ofrecimiento formulado al Gobierno de la Provincia, por el señor César Cao Saravia, en el sentido de financiar los gastos que resulten necesarios realizar para erigir, en la Capital Federal, un monumento al general don Martín Miguel de Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que por ley número 5689, dictada por el Congreso de la Nación el 25 de setiembre de 1908, se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a levantar en la mencionada capital, entre otras, la estatua del héroe de la guerra gaucha y destacado colaborador en la acción desarrollada por San Martín para la liberación de los pueblos de América, de la que resultó factor preponderante;

Que el patriótico y generoso ofrecimiento formulado por el señor César Cao Saravia, viene a dar formas concretas a una vieja aspiración de los salteños, gracias al cual se erigirá un monumento en la Capital de la República a nuestro prócer gaucho;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor CESAR CAO SARAVIA,

en el sentido de financiar los gastos necesarios para levantar en la Capital Federal, un monumento al general don Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º — Agradecer oficialmente el patriótico y generoso gesto del señor César Cao Saravia, enviándole copia autenticada del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

EDICTO DE MINA

Nº 28165

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 2 de marzo de 1967 ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón de la Dirección de Vialidad Nacional correspondiendo al Km. 295 de la ruta Nacional 51 (Salta - Socompa) el cual se encuentra a aproximadamente 28.500 metros de la cumbre del cerro Tul-Tul, con rumbo S 19'10" E, se miden 3.666,66 m. con rumbo Sud, 25º Este y se llega al esquinero Noroeste (NW) de donde se miden 3.000 m. con rumbo Norte 65º Este, de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Sud, 155º Este y se llega al esquinero Sudeste (SE), de donde se miden 3.000 m. con rumbo Sud 65º Oeste y se llega al esquinero Sudoeste (SW), de donde se miden 6.666,66 m. con rumbo Norte 25º Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW), con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta con parte de la Cantera "Travertino", Expte. 1810-C-58, dentro de su perímetro. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28136

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris, en 20 de diciembre de 1965 por Expte. Nº 5305-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de Referencia P.R. el centro de la casa del señor Eduardo Guzmán que se encuentra en Acazoque, desde allí se miden 2.015 metros al Oeste; 4000 metros al Norte, 5015 metros al Este; 4.000 mts. al Sud y 3.000 metros al Oeste cerrando la superficie que resulta de 4 unidades de medidas. Inscripta gráficamente la superficie para cateo, dentro de la misma resulta ubicada la pertenencia de "Escoriales", Expte. 1929-T-52. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28099

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5622-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Referencia P. R. el esquinero B de la mina "Sijos", Expte. 1196, desde donde se traza una recta de 600 metros al Norte llegando al Punto de Partida P. P.; desde allí se toman 1.700 mts. al Oeste; 900 mts. al Sud; 3.100 metros al Oeste; 4.140 metros al Norte; 5.500 metros al Este; 2.000 metros al Sud; 500 metros al Oeste; 1.240 metros al Sud y finalmente 200 metros al Oeste, volviendo al punto P. P. y cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28097

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Angel Acoria en 19 de julio de 1966 por Expte. Nro. 5451-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de partida mojón esquinero Nº 1 de la pertenencia 1 de la mina Monte Blanco; al Sud y a los 4.000 metros el punto A. desde allí al Oeste a los 5.000 metros el punto B, de este esquinero al Norte 4.000 metros al punto C. desde allí al Este 5.000 metros al P. de P. esquinero Nº 1, correspondiendo una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28096

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Genaro Acoria, en 13 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5407-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 16 de mayo de 1967 a Minera Espinosa S.R.L., en todos los derechos. Se toma como punto de partida (P.P.) el mojón Nº 26 de la mina Ducus, de allí al Norte se mide 6.000 metros y al Oeste 2.000 metros; de allí al Sud 10.000 metros y al Este 2.000 metros, desde donde se medirá al Norte 4.000 metros para llegar al Punto de Partida, encerrando así 2.000 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28088

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mario De Nigris en 27 de abril de 1966 por Expte. Nro. 5389-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia P.R. el mojón existente en el Abra de Chorrillos, desde donde se traza una recta de 7.500 metros de largo con azimut 162º 23' con lo que se llega al Punto de Partida P.P.; desde allí se toman 1.000 mts. al Este; 2.500 mts. al Sud; 3.500 mts. al Oeste; 1.500 mts. al Sud; 1.787,50 metros al Oeste; 4.000 mts. al Norte y finalmente 4.287,50 mts. al Este, volviendo al punto P.P. y cerrando la superficie solicitada, Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Victoria", Expte. 412-Z-36; "Esther", Expte. 1069-L-43; "Julio César", Expte. 1677-N-49 y "California", Expte. 1608-N-48, las que restadas a su superficie dejan libre 1.500 has. o sean 3 unidades de superficie. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 20-10 al 3-11-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28211

GAS DEL ESTADO - Administración Salta, calle Bmé. Mitre Nº 647. Llama a LICITACION PUBLICA AS/016: PARA LA VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES. Apertura de las ofertas día 9 de Noviembre de 1967 a horas 10. RETIRAR PLIEGOS DE CONDICIONES EN OFICINAS DE COMPRAS - Bmé. Mitre Nro. 647, Salta - Sucursal Orán, Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta) y Gas del Estado Base Operaciones San Pedro - San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy).

Imp. \$ 920 e) 3 al 9-11-67

Nº 28190

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expedientes Nros. 6014/67 - 5816/67 - 2686/67 y agregados.

LLámase a Licitación Pública C1 Nº 2/68, para el día 13 de noviembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (Aceite, Arroz, Dulces, Extracto de Tomates, Azúcar, Legumbres, Carnes y Derivados, Pan, Fideos, etc.) con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Santiago del Estero y Salta, para cubrir las necesidades del 1er. semestre del Ejercicio Fiscal 1968. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Noemí E. D. de Mar-

tínez a/c. Dirección Administrativa - Instituto Nacional de Salud Mental.
Valor al cobro \$ 920 e) 3, y 6-11-67

Nº 28.157

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufretero Salta**

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 27/67

Llámase a licitación pública Nº 27/67, a realizarse el día 20 de noviembre de 1967 a horas 12 por la "provisión, instalación y puesta a punto de una caldera", con destino al Establecimiento Azufretero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$. 200.

Valor al cobro \$ 1.000 e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28081

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expte. 40.438/1967. 15-11-1967 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 20-10 al 3-11-67

EDICTO. CITATORIO

Nº 28175

REF. EXPTE. Nº 5798/M/60. s.o.a.p. - 8/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARIANO MARTIN, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Tajamar" (lotes 15-23), catastro Nº 4905, ubicado en el Dpto. de Metán, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28093

Ref. Expte. Nº 9634-M-66. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitada un otorgamiento de concesión de agua pública para el inmueble denominado "Fracción A y C de Finca San Agustín" (Lotes 179-B-1), catastros Nros. 3371 y 3373, ubicados en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 243,7647 Has. con una dotación de 127,97 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) cuando el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg., por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "San Agustín", y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900.

e) 23-10 al 6-11-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28201

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Martín Karpán o Carpán. — Salta, octubre 30 de 1967. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-11-67

Nº 28194

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAMANI ó JOSEFA MAMANI DE DELGADO. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-11-67

Nº 28193

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CORDOBA. — Metán, octubre 27 de 1967. — Dra. Elsa Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-11-67

Nº 28185

El Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación Civil y Comercial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de AMALIA ELISA LAFUENTE DE CEDOLINI o AMALIA ELISA LAFUENTE CORTEZ de CEDOLINI, como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 25 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28148

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en los autos: "GASPAR, Genaro - SUCESORIO", Expediente Nº 18.295/67, Cita por diez días a herederos y acreedores de don Genaro Gaspar, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28147

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Serapio Alsogaray. — Metán, octubre 23 de 1967. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900. e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28140

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Lazarte. — Salta, abril 13 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28137

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho a herederos y acreedores de don FELIPE RODRIGUEZ, por el término de ley. — Salta, Octubre 23 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juz. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28133

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita por el término de diez días a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión de EDUARDO JOSE GUZE, ya sea como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo. e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28132

El Sr. Juez C. y C. 2da. Nom. de Salta, cita y emplaza a Glicerio Sinesio, Isabel Solana y Félix Rosalino Galarce a comparecer al juicio sucesorio de Javiera Bernardina Galarce, bajo apercibimiento de designárselos defensor de oficio. Publíquese 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 24 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-67

Nº 28126

El doctor VICENTE N. ARIAS, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo C. y C. ci-

ta y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ DE PEREZ, por el término de DIEZ DIAS para hacer valer sus derechos, — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, setiembre 8 de 1967.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-67

Nº 28120

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Eloisa Aguilar, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de Doña SARAH ADRIANA MARGARITA ALFARO DE ZAGO. — Salta, octubre 19 de 1967. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 7-11-67

Nº 28115

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. PEDRO ORTUÑO, por diez días, a fin de hacer valer sus derechos. — Secretario: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, abril 7 de 1967.

Imp. \$ 900 e) 24-10 al 7-11-67

Nº 28102

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de don VENTURA OROZCO y TRINIDAD CHACON. Metán, 2 de agosto de 1967. — Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28101

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO ROBERTO JIMENEZ, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 13 de Octubre de 1967.

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28100

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial doctor Martín Adolfo Diez cita y emplaza a herederos y acreedores de Fortunato Jorge para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento ley. — Salta, octubre 20 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 23-10 al 6-11-67

Nº 28065

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO DIEGO MOISES. — Salta, 31 de julio de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 19-10 al 2-11-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28208

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 92.253 m/n. un televisor "Cleveland" Nº 14088 y una mesa para T.V. Basycia Nº 3315, verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "T. S. A. C. I. vs. Colque Lidia Sixta Fernández de". Ejec. Prend. Expte. Nº 18242/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28207

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 196.000 m/n. una Heladera "Philips" gab. Nº 4170 con equipo Nº 4672 y un Lavarropa "Richland Nº 138060 verse en Florida 56. Si transcurridos 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "T. S. A. C. I. vs. Colque Lidia Sixta Fernández de y Quinteros Alberto Salomón" Ejec. Prend. Expte. Nº 18228/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28206

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a horas 16.30, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 63.000 m/n. una Heladera "Novel" gab. Nº 1014 con equipo Nº 547106 verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio "T. S. A. C. I. vs. Cala Marco y Gómez Marco Antonio Segundo" Ejec. Prend. Expte. Nº 18225/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28205

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a horas 17.15, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 10.710 m/n. una cocina "Volcán" mod. C-335 Nº 288426 con 1 garrafa de 10 kg. verse en Florida 56. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. Zambrano Juan Aguilar y Choque Julián Vilca" Ejec. Prend. Expte. Nº 901/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28204

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a horas 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 49.800 m/n. una heladera "Novel" con equipo Nº 419121 verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. María Teresa Florio y Laura Becerra de Florio". Ejec. Prend. Expte. Nº 1051/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28203

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 23.520 una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 298.430 con dos garrafas de 10 kg., verse en Florida 56. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "S. J. D. vs. Hortencia Eloisa Coronel de Ramos y Ramo Guadalupe Ramos". Ejec. Prend. Expte. Nº 2451/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28202

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 16 de noviembre de 1967 a hs. 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 36.000 m/n. un grabador "Franklin" Nº C.V. 1020; verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "M. S. A. vs. Torrez David". Ejec. Prend. Expte. Nº 17317/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-67

Nº 28196

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial****Partes indivisas sobre inmueble en Orán****BASE \$ 20.000.000.—**

El día 20 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con BASE de \$ 20.000.000.— m/n., las cinco duodécimas partes que les corresponde a los co-demandados Sres. Rolando, Manuel A. y Oscar A. Flores y Sras. Nérida V. Flores de Kohler y Blanca Lilia Flores de Chibán y que los mismos tienen en forma indivisa sobre la finca denominada "PASO DE LA CANDELARIA" o "PUESTO DEL MEDIO", ubicada en el Dpto. de Orán, sobre Río Colorado, ésta Provincia. Según mensura, limita: al Norte Río Colorado;

al Sud con terrenos que son o fueron de Servati y Estancia Cadillal de Francisco Terrones; al Naciente finca Hospital y Saladillo de Suc. Flores y al Oeste con Estancia de Julio Bracamonte y Río San Francisco, con superficie de 3.860 hectáreas 4.684 mts. 19 decímetros cuadrados, según título registrado al folio 146 asiento 13 del libro 19 de R. I. Orán. Catastro Nº 503. Valor fiscal \$ 3.460.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución MAZZOCONE Y DE TOMASO vs. HEREDEROS DE MANUEL FLORES, Expte. Nº 34.592/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-11-67

Nº 28183

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Varios — Sin Base**

El día 6 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, Sin Base, Un piano marca o sello "CARL SCHMIDT Y Cº STUTTCART"; Un juego de comedor compuesto de 1 mesa extensible, 1 aparador de 3 cajones y 3 puertas c/ espejos, otro igual al anterior más chico, 1 bargeño de 1 puerta c/3 divisiones interiores y 1 exterior y 6 sillas con asiento y respaldo tapizados; Un escritorio de 7 cajones de madera y Un juego de living tapizado en cuero color marrón compuesto de un sofá, dos sillones y 1 mesita, todo lo cual se encuentra en el local de calle Pueyrredón Nº 720 - Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs./ N. E. DE C. Y A. R. C., Expte. Nº 35.550/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 900.

e) 31-10 y 3-11-67

Nº 28182

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en esta Ciudad**

Base \$ 300.000

El día 16 de noviembre próximo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 300.000 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje Gobelli Nº 1739 e/calle Maipú y República de Siria. Mide 10 m. de frente por 27 m. de fondo. Limita: Al Norte Pasaje Gobelli; al Este parcela 23; al Sud parcela 8 y al Oeste parcela 21, según título registrado al folio 427, asiento 1 del libro 215 de R. I. Capital. Catastro Nº 25.927. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria MA-

NUEL E. BAVIO vs. SUCESION DE ANTONIO FERNANDEZ BLANCO, Expte. Nº 52.125/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500

e) 31-10 al 15-11-67

Nº 28167

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Judicial — Automóvil "Peugeot" 403**

El día 17 de noviembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados: Ejecución Prendaria "SIMKIN ISAAC vs. CARELLO JUAN" Expte. Nº 52.693/67; remataré con BASE de: Setecientos veinte mil pesos m/n. (\$ 720.000 m/n.), importe de la deuda, Un automóvil marca "PEUGEOT" 403 modelo 1957, motor Nº 2150061 con cinco ruedas, el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo; a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta SIN BASE. — Salta, 25 de octubre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28166

Por: ERNESTO V. SOLA**Judicial — Una Camioneta Pick-Up**

El día 3 de noviembre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Embargo Preventivo y Ejecutivo "DISTRIBUIDORA DE CARNES S. R. Ltda. vs. REBOLA JUAN LUIS" Expte. Nº 34944/66. Remataré SIN BASE Una camioneta PICK-UP marca Chevrolet, modelo 1962, color gris, caja con cúpula, patente Nº 40766 de la ciudad de Tucumán. La que puede ser revisada en el local del Sr. Antonio Salado sito en Córdoba Nº 829 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 27 de octubre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500

e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28162

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de noviembre de 1967 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 14.768 una cocina "Volcán" mod. 470 Nº 701941, y dos garrafas de 10 kgs., verse en Florida 56; si transcurrido 15 minutos no hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Titán S.A.C.I. vs.

Fabián Miguel, Chuchuy Santiago". Ejec. Prend. Expte. Nº 17938/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28161

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 12 de noviembre de 1967, remataré con base de Trece mil quinientos pesos moneda nacional, un receptor de radio "Noblex" mod. T.N. 4 Nº 221482, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Gutiérrez Rudecindo". Ejec. Prend. Expte. Nº 52338/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28160

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de noviembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base \$ 13.000 una cama de hierro marca "Cromoplat", mod. 222, verse en Mitre 270; si transcurrido 15 minutos no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "B. A. M. vs. Fernández Jorge Rogelio" Ejec. Prend. Expte. Nº 511/67. Señá 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28159

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 13 de noviembre de 1967 a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 8.280 una Licuadora Variett Ultracomb Nº 4435, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "S. J. D. vs. Guaymás Rosa y Guaymás José Ignacio". Ejec. Prend. Expte. Nº 19572/67, señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Im. \$ 900 e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28144

Por: ANDRES ILVENTO

El día 13 de noviembre de 1967 a las 18 horas en la Ejecución seguida por JOAQUIN FILI vs. Ester R. de Liendo que se tramita en el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 Expte. Nº 16.617/66, remataré en mi domicilio Mendoza 357, la mitad indivisa del inmueble denominado "ZORRO HORES" ubicado en el departamento de Cafayate de esta Provincia con la extensión que resulte tener dentro de los límites siguientes: Al Naciente Río Calchaquí; Al Poniente, con herederos de Salvador Michel, de Ruiz y de Zapata; Al Norte, con Sergio Tula y al Sud con el camino nacional de las Conchas o Corralito. Según

títulos registrado al folio 184, asiento 4 del libro 3 de R. I. de Cafayate. Catastro Nº 259. Valor Fiscal la mitad de \$ 295.000.- o sea las 2/3 partes de su tasación Fiscal de \$ 196.666.- m/nacional. Condiciones. El 30% como señá y comisión del martillero s/arancel, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa el que deberá depositar el saldo del 70% al ser notificado de la aprobación, bajo pena de perder la señá y la comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno Art. 480 del C. de Proc. en lo C. y C. de la Provincia. Por informes al suscrito Martillero. Publicación BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 10 días. ANDRES ILVENTO, Martillero Público. Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 1097, año 1931.

Imp. \$ 1.500 e) 27-10 al 10-11-67

Nº 28125

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 460.000 m/n.

Inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos (Salta)

El día 10 de noviembre de 1967 a horas 18 en Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 460.000 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en Villa Los Tarcos, Dpto. de Cerrillos —Salta— con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo y que comprende 3 lotes unidos entre sí, con edificaciones y cuya superficie alcanza a los 2.845 m2. Título de dominio inscriptos al folio 61, asiento 3 del libro 5 de R. I. de Cerrillos, designado como parcela 36, manzana 40 Sección B, catastrado bajo Nº 1246. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "H. F. y H. E. G. de vs. ESTRADA, ELVA M. DE o DE GIARDA". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 40.798/67. Edictos por 10 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 25-10 al 8-11-67

Nº 28117

Por: EFRAIN RACIOPPI

Una Casa en esta Ciudad

El 9 de noviembre de 1967, a horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré base 2/3 partes valuación fiscal o sea de \$ 47.333.20 m/n., un inmueble Casa-Habitación con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Alvarado Nº 2147/51, entre las de Talcahuano y Olavarría de prop. de los señores Pablo Juan Bulos en condominio con Eugenio Julio Gordoá y Suc. de Esther Lávaque de Bulos, según título reg. a fol. 67; 68 y 69, asientos 1, 2, 3, 4 y 5 del Libro 60 de R. I. Capital. Catastro Nº 1077, sección F, Manzana 8; Parcela 33. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Gordoá, Eugenio Julio vs. Juan Bulos".

División de Condominio". Expte. 39.760/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 24-10 al 7-11-67

Nº 28095

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Un Inmueble en esta Ciudad

El día 7 de noviembre de 1967 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de PAZ LETRADO Nº 4 en los autos: Ejecutivo - "LAND AGENCY vs. TEODORO MOLINA" Expte. Nº 1012/67 - Remataré con BASE DE SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/n. (\$ 68.000.00 m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Un inmueble en esta ciudad con frente a la calle Laprida, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 31, Asiento 1, del Libro 334, de R. I. de la Capital. Catastro Nº 16588. Sec. F. Manz., 55 b Parc. 8; Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta: Edictos 10 días en Boletín Oficial, 8 días en El Economista y 2 días en El Tribuno. — Salta, 20 de octubre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.500.

e) 23-10 al 6-11-67

CITACION A JUICIO

Nº 28210

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial doctor Ricardo Reimundín en los autos: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA - NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA. Expte. Nº 35.115/67 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. — Salta, octubre 17 de 1967. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3-11 al 1-12-67

Nº 28064

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Metán, en los autos "Pérez Rafael vs. Agüero Ramón Héctor y Aguado Ida - Pérdida de la patria potestad y tutela de la menor Marta Lidia Agüero", Expte. Nº 7389/67, cita y emplaza a **Ida Aguado** por el término de diez días a comparecer a juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, en caso de incomparencia. - Metán, 9 de octubre de 1967.

Imp. \$ 900.

e) 19-10 al 2-11-67

CONCURSO CIVIL

Nº 28209

Por el presente se hace saber que el Dr. Mar-

tín Adolfo Díez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de Salta en los autos "TORRES ANIBAL, s/concurso civil", Expte. Nº 52.105/67 dictó el siguiente auto: "Salta, 16 de marzo de 1967. ... RESUELVO: ... II. - Declarar en estado de concurso civil a don Aníbal Torres... c) Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso... citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley ... g) Señalar el día 27 de diciembre del cte. año a horas nueve para que tenga lugar la verificación y graduación de créditos, a la que deberán concurrir los acreedores bajo apercibimiento de tenerlos por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes...". Se hace saber que el Síndico es el Dr. Marcos Levin, con domicilio en Florida 151, piso 1º, oficina 11. — Salta, 31 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-11-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 28135

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta comunica por 5 (cinco) días a los acreedores de DE CARLO HERRERA Y LOPEZ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA la convocatoria solicitada, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sr. Enrique Luis Ghiglia con domicilio en calle Buenos Aires 209, los justificativos de créditos. El día 12 de Diciembre de 1967 a horas 9 se celebrará la junta con los acreedores que concurren. — Octubre 23 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 26-10 al 2-11-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28168

El Juez Civil, Comercial de Metán, cita y emplaza por siete días a Florentino Saravia y a todos los que se consideren con derecho del inmueble de Río Piedras, Metán, catastro 992 Sec. B. Manzana 8, Parcela 1, extensión 20 x 50 mts. Límites: norte: calle s/n.; Sud: Camino Nacional, Este: Suc. Manuel Guerra; Oeste: Juan Gurchard, bajo apercibimiento de ley. Posesión treintañal solicitada por María Virginia Mérida Vda. de Avila. Expte. 6052/66. — Metán, 29 de julio de 1966. — Fdo.: Velia Nora Poma Roca, Secretaria.

Imp. \$ 1.800

e) 30-10 al 13-11-67

Nº 28153

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán, en autos: "Toranzo Juan Bautista s/Posesión Treintañal de un Inmueble ubicado en El Tala (Dptc. La Candelaria) Expte. Nº 7136/67 cita a dor. Manuel Cha-

morro o a sus herederos y ó a toda persona que se considere con derecho en juicio de posesión treintaíal deducido por don Juan Bautista Toranzo del inmueble ubicado en El Tala Dpto. de la Candelaria limitado al norte propiedad de Dorotea Barroso, Sur calle Libertad, Este propiedad de Segundo Exequiel Molina y Oeste calle 25 de Mayo. Catastro Nº 167 a fin de que se presenten en el plazo de 10 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor Oficial para que lo represente. — Metán, 16 de octubre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 27-10 al 7-11-67

Nº 28092

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comer-

cial en el juicio "POSESION TREINTAÑAL - LAURO WILFRIDO GONZALEZ". Expte. Nº 371.13/67; cita y emplaza por diez días a LUIS SUAREZ a hacer valer sus derechos o todos que se consideren con derecho al inmueble ubicado sobre la calle Ameghino sin número entre las de Ibazeta, Maipú y Necochea de esta ciudad. Nomenclatura catastral, Circunscripción 1, Sección "G", Manzana 40, Parcela 27 Catastro Nº 13325. Extensión: 12 metros frente y contrafrente por cincuenta metros de fondo. Límites: Norte, calle Ameghino; Sud, parcela 22 de Josefa Saravia de García; Este, parcela 28 de Luis Suárez; y, Oeste, Parcela 25 y 26 de María D. Paz de Zerda y parcela 23 y 24 de Josefa Saravia de García. E/1: LUIS SUAREZ: Vale. — Salta, octubre 2 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 23-10 al 6-11-67

Sección COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Nº 28200

SEGUNDO TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS VEINTISEIS. - ACTA ó PROTOCOLEZACION REFORMA ESTATUTO SOCIAL - ARTICULO CUARTO Y DIECISIETE de OR. SE. SE. Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima. En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: SUSANA HAYDÉE RAMOS Escribana Titular del Registro número veintiuno, comparece el señor ROBERTO PIEVE, argentino, casado en segundas nupcias con doña Georgina Elena Moreno de Pieve, domiciliado en esta ciudad en calle Juramento número cuatrocientos noventa y uno, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de "OR. SE. SE. Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima", conforme lo acredita con testimonio del acta de designación corriente a fojas dos del Libro de Actas de la Sociedad y Estatutos Sociales agregados a continuación de tales fojas en la escritura número quinientos del corriente año del protocolo a mi cargo, doy fe. Y expresa: Que a efectos de darle fecha cierta, y proceder a su inscripción en el Registro de Comercio de esta Provincia y comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION con sede legal en la Capital Federal, me solicita transcriba en mi protocolo el acta labrada bajo número tres de fecha doce del corriente mes, con motivo de la realización de la Asamblea General extraordinaria convocada por la firma que preside, a fin de considerar la reforma de los artículos cuarto y diecisiete de los Estatutos Sociales, y que literalmente dice: ACTA Nº 3 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. — En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 19 horas, se constituye la Asamblea Extraordinaria de OR. SE. SE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, en su sede social,

con la asistencia de los accionistas que a continuación se especifican: "Edgardo P. Camacho (5.000) acciones 500.000.- Capital Mario F. Sastre (2.000.- 200.000), Victorio Pidutti (4.000 - \$ 400.000), Blas Lobo (12.000 - \$ 1.200.000) Esteban J. Loretti (6.000 - \$ 600.000) María Teresa L. Vda. de Cruz (10.000 - \$ 1.000.000) Eduardo Benito Guaymás (3.000 - \$ 300.000) Héctor Salvatierra (5.000 - \$ 500.000) César Riveti (7.000 - \$ 700.000) Carlos Vega (5.000 - \$ 500.000) Ricardo Silva (5.000 - \$ 500.000); Bonifacio Santos (5.000 - \$ 500.000); Juan de Dios Salas (3.000 - \$ 300.000) Gervasio Rojas (2.000 - \$ 200.000); Francisca Rizzalo (4.000 - \$ 400.000); Pánfilo M. Carrizo (1.000 - \$ 100.000); Vicente J. Morales (5.000 - \$ 500.000); Macaria O. de Sorimini (5.000 - \$ 500.000); Juan Valeriani (5.000 - \$ 500.000); Encarnación Cabezas (8.000 - \$ 800.000); Lidia de Ciappino (10.000 - \$ 1.000.000); Dagoberto Del Pino (5.000 - \$ 500.000); Adelina de Comeña (1.000 - \$ 100.000); Josefina de Guantay (7.000 - \$ 700.000); Roberto Pieve (38.000 - \$ 3.800.000); Georgina E. Moreno (6.000 - \$ 600.000); Rodolfo L. Moreno (6.000 - \$ 600.000); Oscar Pieve (6.000 - \$ 600.000); Roberto Pieve (h) (6.000 - \$ 600.000); Osvaldo C. Tais (6.000 - \$ 600.000); Miguel Angel Páez (6.000 - \$ 600.000); Rosa Z. de Moreno (6.000 - \$ 600.000); José M. Padilla (5.000 - \$ 500.000); Segundo Alanís (6.000 - \$ 600.000); Miguel Angel Rodríguez (2.000 - \$ 200.000); Pedro Nicolás Chauque (15.000 - \$ 1.500.000); Augusto Gómez (7.000 - \$ 700.000); Manuel Pérez (7.000 - \$ 700.000); Rodolfo Modina (5.000 - \$ 500.000); Ernesto Reyes (1.000 - \$ 100.000); Eduardo Alvarez (4.000 - \$ 400.000); Julián Muñoz (9.000 - \$ 900.000); José Nema Scheij (30.000 - \$ 3.000.000); Ernesto Neme Schej (20.000 - \$ 2.000.000); Azize Neme Schej (20.000 - \$ 2.000.000); Ismael Nazar (6.000 - \$ 600.000); Raquel de Arana (6.000 - \$ 600.000); Nicanor Ríos (5.000 - \$ 500.000); Felipe Aranda (5.000 - \$ 500.000); Ricardo Cabrera (5.000 - \$ 500.000); Estratón Morales (7.000 - \$ 700.000); Ledislao Giménez (3.000 - \$ 300.000); Conrado Pecci (5.000 - \$ 500.000); Rosa De Choque (8.000 - \$ 800.000); Juan Carlos Oliva (2.000 - \$ 200.000); Lionel Méndez (9.000 - \$ 900.000); Carlos La-

vignasse (5.000 - \$ 500.000); Cayetano Mamani (5.000 - \$ 500.000); Roque Jesús Sánchez (7.000 - \$ 700.000); Venancio Ocaña (6.000 - \$ 600.000); Pedro Romero (10.000 - \$ 1.000.000); María de Bravo (7.000 - \$ 700.000); Dominga Vda. de Mamani (5.000 - \$ 500.000); Benjamín Robles (8.000 - \$ 800.000); Néstor Bustamante (5.000 - \$ 500.000); José Fco. Palacios (5.000 - \$ 500.000); todos por sí con un capital representado por 460.000 acciones que confieren 460.000 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente, y bajo la presidencia del señor Roberto Pieve, y secretario señor Osvaldo Sebastián Tais, no estando presente el Inspector de la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, se abre la sesión con el fin de considerar como único punto del Orden del día la reforma de los artículos 4º y 17º del Estatuto Social. Puesto a consideración de dicho punto, el señor Presidente explica los motivos y alcances de la reforma, la necesidad de aumento de capital a la suma de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos moneda nacional), y dada la característica peculiar del seguro, unido al hecho de que los capitales oscilan por disposiciones legales, lo que obviamente debe hacerse jugar con la política comercial de la empresa, conviene facultar al Directorio a elevar el capital por lo menos cinco veces, cumpliendo con los recaudos legales y estatutarios correspondientes. Puesto a consideración la reforma al artículo 4º del Estatuto Social, se aprueba por unanimidad, la reforma sugerida por el señor Presidente, quedando dicho artículo redactado en la siguiente forma: "Artículo 4º: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de **Sesenta millones de pesos moneda nacional (\$ 60.000.000) dividido en sesenta series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) cada una y treinta series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional (\$ 100 m/n.) cada una**, que serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que resuelva el Directorio. Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta cinco veces su importe, en series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una (\$ 100) dicha Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, y se comunicará a las autoridades competentes, solo se mencionará como capital autorizado el de Sesenta millones de pesos moneda nacional (\$ 60.000.000) con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden". Puesto a consideración la reforma al artículo 17º del Estatuto Social, el señor Presidente explica que es conveniente otorgarle al Vice-Presidente mayores facultades que las que tenía, para lo cual sugiere que se transfiera algunas facultades del Secretario al Vice-Presidente concretamente, que el uso de la firma social esté a cargo en forma conjunta, del Presidente y Vice-Presidente, por lo tanto los accionistas resuelven por unanimidad aceptar dicha reforma, por lo que el artículo 17º queda redactada en

la siguiente forma: "Artículo 17º El Presidente es el representante de la sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio; presidirá también las Asambleas de Accionistas; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos. En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por la del Vice-Presidente. Se exceptúa de lo dispuesto en este inciso las pólizas y demás elementos anexos, que serán firmados en la forma que determine el Directorio, de acuerdo con el inciso f) del artículo 16º. c) Representar a la sociedad jurídica y comercialmente con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio, sin necesidad de resoluciones especiales de éste, para el expresado efecto; d) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos internos de la sociedad, y arbitrar en caso de urgencia, toda medida o resolución que creyera conveniente, con la expresa obligación de dar cuenta al Directorio en su primera sesión. Seguidamente el señor Presidente informa a los asambleístas que necesariamente deben modificarse los artículos 18º y 19º del Estatuto Social, por ser concordantes del artículo 17º; como la modificación de estos artículos no estaba previsto expresamente en el Orden del Día de la presente Asamblea se conviene en llamar una nueva Asamblea que expresamente considere la modificación de dichos artículos (18º y 19º) y sus concordantes, fijándoseles para el día 3 de agosto de 1967. Seguidamente, y en virtud de la modificación introducida al artículo 17º la totalidad de los miembros del Directorio estiman conveniente presentar sus renunciaciones lo que así lo hacen, al igual que los Síndicos, resolviéndose aceptar las mismas, en consecuencia, y teniendo en cuenta la acefalía producida, se impone que esta misma Asamblea designe autoridades provisoria, hasta tanto se convoque a una Asamblea Extraordinaria que designará las autoridades definitivas. Se procede a la lección de las autoridades y provisoria y resultan electas por unanimidad **Presidente: Roberto Pieve; Vice-Presidente: José Neme Scheij; Secretario: Osvaldo Sebastián Tais; Vocales: Roberto Pieve y Georgina Elena Moreno; Síndico Titular: Antonio Neri Cambronero; Síndico Suplente: Miguel Angel Páez.** No habiendo más asunto que tratar se levanta la sesión, siendo las 21 horas". Siguen las firmas de todos los asambleístas en su original obrante a folios cinco y seis del Libro de Actas de la Sociedad, y del Libro de Actas de Asamblea Extraordinarios" y en la copia que también se me exhibe y que adjunto a esta escritura, se leen dos firmas: **OSVALDO S. TAIS - ROBERTO PIEVE**" y aclaraciones: **OSVALDO SEBASTIAN TAIS, Secretario - ROBERTO PIEVE, Presidente.** Es transcripción fiel de su original, que tengo a la vista, doy fe. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la escritura en cuatro sellos notariales, número: cuarenta y seis mil setecientos setenta; cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve; cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho, y cuarenta y seis mil setecientos sesenta y siete, sigue a la que, con el número anterior termina al folio un mil trescientos quince. — **ROBERTO PIEVE, Presidente.** Ante mí: **SUSANA HAYDEE RAMOS.** Sigue mi sello notarial. — **CONCUERDA:** Con su original, doy fe. Para el interesado expido este segundo testimonio, en la ciudad de Salta, República Argentina

a dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Imp. \$ 6.520.

e) 3-11-67

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 28134

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 2º de la Ley Nº 11.867, se hace saber que "FER-CARPER Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 536 de esta ciudad de Salta, se transformará en "FERCARPER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA", con igual domicilio, quién tomará a su cargo el activo y pasivo y será continuadora de los negocios de la primera. Oposiciones, JULIO RAUL MENDIA, Escribano, Alberdi 53, Piso 1º, Oficina 7.

Imp. \$ 900

e) 26-10 al 2-11-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 28170

La Sociedad "NUEVA YORK AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA e INMOBILIARIA" ha resuelto emitir su Sexta Serie de Acciones Clase "B" de cinco votos cada una, compuesta de mil acciones al portador de diez mil pesos m/n. cada acción, que hacen un total de diez millones de pesos m/n.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 30-10 al 2-11-67

Nº 28142

CREDITODO S. A. C. I. F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio ha resuelto proceder a emitir 6.000 acciones privilegiadas de las mismas características de las en circulación, agrupadas en 12 series numeradas 5 a 16, de 500 acciones de v\$N. 1.000 por acción cada serie, por un total de m\$N. 6.000.000 nominales.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 27-10 al 3-11-67

AVISOS COMERCIALES

Nº 28195

ACTA DE DIRECTORIO Nº 57

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10 horas del día 18 de octubre del año 1967, se reúnen en su sede social sita en Hipólito Yrigoyen 1628 piso 11º Capital Federal, los señores miembros del Directorio de Agip Argentina S.A.

de Hidrocarburos, Industrial, Comercial y Financiera para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Informar al Directorio de la adquisición de las plantas de Salta, Tucumán y Jujuy.

Preside la reunión el Vicepresidente Dr. Augusto L. Rosi, estando presentes los Directores Titulares Dr. Lorenzo Goffredo, Dr. Mario Baratella, Dr. Alfredo Lisdoro y el Síndico Titular Sr. Mario Feri.

Toma la palabra el Dr. Lorenzo Goffredo e informa al Directorio que de acuerdo a lo que exponía en la anterior acta de Directorio Nº 52 se ha procedido a la adquisición de tres nuevas plantas sitas en Salta, Tucumán y Jujuy respectivamente mediante escrituras públicas Nº 151, 152 y 157 celebradas ante el Escribano Público Don José Manuel PAED, con fecha 12 de julio de 1967.

Sigue diciendo el Dr. Lorenzo Goffredo que debiendo inscribirse el contrato social de la firma, sus modificaciones posteriores y la presente acta ante el Registro Público de Comercio de cada Provincia, se procede a fijar el capital inicial asignado a las plantas en base a los registros contables de la sociedad a la fecha, según el siguiente detalle:

Provincia de Salta:

ACTIVO

Terreno y Edificios	\$ 30.003.060.—
Instalaciones	„ 49.602.470.—
Total Activo:	\$ 79.605.530.—

PASIVO

Deudas por la adquisición de dichos bienes	\$ 12.421.713.—
Capital Neto:	\$ 67.183.817.—

Después de haber tomado conocimiento los señores Directores, aprueban los montos que se han fijado y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas del día ut-supra.

Fdo.: Augusto L. Fasi - Lorenzo Goffredo - Mario Baratella - Alfredo Lisdoro y Mario Feri. Copia fiel.

AGIP ARGENTINA S. A. - (L. Goffredo), Director General.

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe, obrante a fojas 161, 162 y 163 del Libro Nº 1 de Actas de Directorio de la Sociedad AGIP ARGENTINA S. A. de HIDROCARBUROS, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de octubre de 1960, bajo el Nº 46.446. Conste. - Buenos Aires 23 de octubre de 1967.

José M. Pano, Escribano Nacional.

El COLEGIO DE ESCRIBANOS, de la Capital Federal República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don JOSE M. PANO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha, bajo el número 125047. — Buenos Aires, 23 Oct. 1967. — Ricardo C. Soriva, Colegio de Escribanos, Tesorero.

Imp. \$ 1.696

e) 3-11-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28186

LERMA S.A.C.I.F.I.M.A.

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el DIRECTORIO convoca a los señores ACCIONISTAS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de NOVIEMBRE de 1967, a horas 17, en el local de la Compañía, Zuviría 100, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
- 3º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 4º Designación de Síndico titular y suplente.

Salta, octubre de 1967

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 31-10 al 8-11-67

Nº 28145

"L U F A" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del día 25 de Noviembre de 1967

De conformidad a lo dispuesto en el artículo

16 de nuestros estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de noviembre de 1967 a horas 18 a realizarse en la calle Paseo Güemes Nº 169 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer ejercicio comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de julio de 1967.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Remuneración del Director Gerente.
- 4º Autorización para invertir como socio accidental en la firma LUIS FAINAS Y CIA.
- 5º Elección de un Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

LUIS FAINAS

Presidente Directorio

NOTA: El artículo 17 de nuestros Estatutos Sociales establecen: "para intervenir en las Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas.

Imp. \$ 900.

e) 27-10 al 3-11-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28191

EJECUCION DE ALQUILERES: FIADOR SOLIDARIO

Es procedente de excepción de inhabilidad de título, si se pretende ejecutar al fiador solidario en base a la planilla de liquidación practicada en juicio ejecutivo contra el fiador que no le fue notificada al garante.

1050 — Cámara de Paz Letrada. - Sala Segunda. - Expte. Nº 128/67. GUZMAN, J. de vs. DURAND, J. - PREPARACION VIA EJECUTIVA. 8/8/67.

Fallos 1967. Pág. 64.

CONSIDERANDO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, dijo:

a) NULIDAD: Aunque no los designa por la carátula o el número, la sentencia argumenta sobre la conexidad entre el desalojo y la ejecución anteriores y de ambos con estos autos; lo cual importa la consideración específica de los expedientes números 13.615/65 y 14.251/65, agregados por

cuerda. Y si bien nada dice sobre la prueba de confesión, ello no causa la nulidad de la sentencia, desde que no es obligatorio reseñar en detalle cada uno de los elementos aportados; siendo suficiente hacerlo respecto de aquellos que se estimen convenientes a la comprobación de los hechos discutidos. En todo caso, este último agravio pudiera repararse por medio de la apelación (J. A. 1964 -I-, pág. 86; 1963 - III - pág. 336 - IV - pág. 586).

b) APELACION. 1º) **Excepción de Incompetencia.** Se funda en la cuantía de la ejecución; aduciendo que ella excede el monto establecido por el artículo 54, inciso a) de la ley orgánica de Tribunales para la Justicia de Paz Letrada (Nº 2451; Original 1173). Pero no advierte que la competencia se hace extensiva a los juicios de desalojo... cualquiera sea el monto del alquiler;... y a los juicios por cobro o consignación de alquileres, aunque exceda la cantidad fijada en el inciso a), si hubiese conexidad con el juicio de desalojo que se tramite en el mismo juzgado (incs. b y c, art. cit.).

De acuerdo con los antecedentes aportados, el desalojo fue conocido por el Juez de Paz Letrado Nº 1 (Expte. Nº 13.615/65); y la presente

ejecución también se radicó originariamente en el mismo juzgado (Expte. Nº 15.603/66; ver la carátula de autos). Por lo tanto, dada la íntima vinculación entre ambos pleitos, se encuentran reunidos los presupuestos para que funcione esta competencia (Alsina - II - pág. 676 Edic. 1957); sin que obste la recusación sobreviniente articulada por el demandado al excepcionar (fs. 11/12), ya que este recurso, cuando procede, sólo cambia la nominación (arg. arts. 308, 317 y 323 del Cód. Ptos. C. y C.), pero no modifica la competencia.

También es indiferente el estado de la causa principal; lo que importa, es su vinculación con el juicio posterior y, bajo este aspecto, tanto da que se encuentre "en trámite" como de que haya "concluído", siempre que del exámen resulte ser el antecedente que sirve de base al juicio actual. Así es que la afirmación del apelante en el sentido de que con tal interpretación "las sucesiones y las quiebras seguirían ejerciendo el fuero de atracción respecto de los herederos y acreedores por cualquier tiempo después de la conclusión de dichos procesos..." es inexacta pues aquí se trata de fijar la competencia por conexión, nó de los principios que rigen el fuero de atracción en los juicios universales. Entre tanto, la expresión "que se tramite" usado por el texto legal, queda como una simple imprecisión gramatical.

2º) **Excepción de Inhabilidad de Título.** Según el Código Procesal el juicio ejecutivo queda autorizado cuando se demanda una suma de dinero líquida y exigible (artículo 425 y 437). Si el título en el cual consta la obligación es suficiente por sí mismo, como en los diversos casos del artículo 426, se despacha directamente la ejecución. (art. 423); pero cuando el crédito consta de un instrumento privado, queda abierto el procedimiento establecido por el artículo 427.

De todos modos, para que el documento puesto a reconocer constituya título ejecutivo, debe contener la obligación de dar una suma de dinero líquida y exigible, de plazo vencido (Alsina, V - pág. 218 y sgtes. Edic. 1962). Por consiguiente, el documento aquí reconocido, que transcribe la citación de fojas 3-5, es inhábil puesto que no contiene ninguna liquidación exigible de dinero (Op. cit. pág. 284); es decir, le falta el presupuesto básico de la acción ejecutiva. No basta para el caso, que el actor haya preparado la vía ejecutiva por referencia a la planilla aprobada a fojas 50, vuelta del expediente seguido contra el deudor principal (Expte. Nº 14.251/65), si en la citación del demandado para efectuar el reconocimiento no se transcribe el saldo de cuenta (art. 429).

Siendo así, la intimación subsiguiente carece de sustento jurídico; de manera que —al contrario de lo que piensa el "a-quo"—, la insuficiencia del título precedente no queda purgada, aunque en ese momento el demandado haya dicho que no tiene dinero para responder a lo reclamado (fs. 14).

3º) **Excepción de "Litis Pendencia".** El memorial de fojas 52-54, no expresa agravios con respecto a esta excepción. De consiguiente, tal silencio importa conformidad con lo resuelto por la sentencia sobre el particular.

El Dr. Benjamín Pérez, dijo:

Adhiero, por sus fundamentos, al voto que antecede, y en cuanto a la excepción de inhabili-

dad de título, estimo debe prosperar, por las siguientes razones:

Si bien la citación para reconocer el carácter de locatario y exhibir el último recibo debe efectuarse al inquilino y no al garante, por tratarse de hechos personales y de documentos que sólo pueden obrar en poder del deudor, ello no implica que pueda ejecutarse directamente al fiador por una liquidación practicada en juicio ejecutivo contra el fiado, si ésta no le fue notificada al garante. La sentencia dictada en proceso ordinario o ejecutivo seguido en contra del deudor sin citación o intervención espontánea del fiador, no hace cosa juzgada en su contra, pues de acuerdo al artículo 2023 Cód. Civ., ello no le priva de alegar sobre la existencia o validez de la obligación principal. El fiador solidario, como todo fiador, puede oponer en su nombre personal todas las defensas que cuadren, y por ende, la liquidación no entraña a su respecto, título hábil, mientras no haya sido notificado y se encuentre consentido por su parte el auto que la aprueba (Podetti, J. Trat. de la Tercería, pág. 423; Cám. Civ. 1ra. Cap. J. A. T. 44-180).

La notificación de la planilla al fiador, responde al propósito de que éste pueda cerciorarse dentro del proceso mismo, sobre la existencia y alcance de la deuda, dándole oportunidad de impugnar la liquidación, lo que no podría hacer si se le reconociera el carácter de título ejecutivo sin dicha intervención previa; pues como ya lo tiene resuelto reiteradamente esta Sala, la inhabilidad del título en el juicio ejecutivo sólo comprende las formas extrínsecas del mismo.

En el caso de autos, por otra parte, existen circunstancias que tornan imprescindible la aplicación de los principios señalados, pues la planilla de fs. 25 del Expte Nº 13615/65, cuyo saldo se pretende ejecutar, adolece de evidentes errores matemáticos, que si bien fueron consentidos por el inquilino, que no compareció a defenderse en ninguno de los dos juicios que se le incoaron no pueden hacerse valer ejecutivamente contra el fiador, que no ha tenido oportunidad de impugnarlos.

Por ello, y sin perjuicio de los derechos que pudiere ejercitar el acreedor en otro juicio —respetando los principios aquí señalados—, corresponde rechazar la presente ejecución, con costas en ambas instancias al vencido.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede y lo dispuesto en los artículos 459, incisos 1º y 2º y 468 del Cód. Ptos. C. y C.; 13 del Decreto-Ley 324/63,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

DESESTIMA el recurso de nulidad; CONFIRMA la sentencia apelada en cuanto rechaza las excepciones de incompetencia de jurisdicción y Litis Pendencia y la REVOCA con respecto a la de inhabilidad de títulos; en consecuencia NO HACE LUGAR a la ejecución, con costas en ambas instancias a cargo del actor. Reservando la regulación de honorarios hasta tanto se practiquen los de primera instancia de acuerdo con lo resuelto en este fallo.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo Ricardo Amerisse. Es copia: GREGORIO A. ARAOZ Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 3-11-67